



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 207 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 08 DE AGOSTO DEL 2013

VENCE : 08 DE AGOSTO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

SUPERMERCADO (VENTA ABARROTOS Y
ALCOHOLES)

de 01 pisos y clase E-4

presupuesto \$672.209.-

ubicado en LOTE D - HIJUELA N°5 - PELLECO

Sector (ZONA RURAL)

población

R.U.T N° 8.629.999-2

PROPIETARIO NORY ELIANA FERNANDEZ LEFIAN

N° 1456

domiciliado en OSORNO calle NERIDA

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140-OSORNO

ARQUITECTO CARLOS FROHLIC ALBRECHT

RUT N° 3.705.208-6

N° patente profesional 3-905

domicilio

CALCULISTA

RUT N°.....

N° patente profesional

domicilio PSJE. LAGOS N°823 - OSORNO

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTIN ESPINOZA

RUT N° 10.259.087-2

N° patente profesional 3-1109

RUT N°

SUPERVISOR

Superficie terreno 1,68 HAS.

ROL de propiedad N° 2230-316

Derechos municipales \$10.083.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	8,805 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	8,805 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



[Handwritten Signature]
PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de Supermercado con Venta de Abarrotes y Alkoholes, ubicado en Lote D, Higuera N°5, Sector Pelleco, de propiedad de Doña Nory Fernández Lefian, con una superficie aprobada de 8,805 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/GAM/rsev